



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000035 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote,

05 FEB. 2024

VISTO:

El Informe N° 089-2024-MDNCH-GGA-SGLPYPJ, de fecha 23 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, Informe N° 064-2024-MDNCH-GGA de fecha 24 de enero del 2024 de la Gerencia de Gestión Ambiental y Proveído N° 159-2024-MDNCH-GM de fecha 31 de enero del 2024 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconocen que las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, estable los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; así como para el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que en el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, disponiendo que, tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2022 -MINAM- Decreto Supremo que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 11.1°, establece que: "El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción".

Que, en el artículo en el Artículo 1°, de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, establece que, se incluya en la "Guía para implementar el programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, LA DENOMINACION "PROGRAMA RECICLA" en referencia al programa de segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de inversión orientada a estandarizar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

denominación de los instrumentos que se aprueben y operativizar el precitado programa, a cargo de las municipalidades.

Que, mediante Informe N° 089-2024-MDNCH-GGA-SGLPYPJ la Sub Gerente de limpieza pública y áreas verdes solicita la conformación del equipo técnico municipal, responsable de la elaboración del "PROGRAMA RECICLA" -Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos en el Distrito de Nuevo Chimbote, el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Gestión Ambiental mediante INFORME N° 064-2024-MDNCH-GGA, de fecha 24 de enero del 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 054-2024-MDNCH-GAJ, de fecha 26 de enero del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión por estimable que resulta **PROCEDENTE APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS"** en el distrito de Nuevo Chimbote, conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, en el cual se aprobó la guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos.

Estando a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM), RESPONSABLE DE LA ELABORACION "PROGRAMA RECICLA" PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS, en el Distrito de Nuevo Chimbote, el cual estará conformado por las siguientes unidades orgánicas:

ÁREAS O UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	• Lidera y dirige el ETP o ETM, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa.
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y AREAS VERDES	• Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles. • Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

	Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	- Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. - Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa.
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	- Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. - Establecer el seguimiento de gasto del Programa. - Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. - Realizar el seguimiento del POI. - Promover el acompañamiento en la implementación del Programa. - Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	- Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará. - Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades. - Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros. - Convocar a los líderes de organizaciones sociales.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	- Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios. - Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

	- Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa. - Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda. - Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
FISCALIZACIÓN CONTROL Y POLICÍA MUNICIPAL	Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

Cc/.
ALC
G.M
C.D.Y.S.C
Archivo:02



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS